Sesión 77ª

Presentes Dr. Lacasa
" Calderón
Sr. Jijena
m

Día 15 de Octubre de 1910.—

Abierta la sesión siendo las cinco y veinte p.m. bajo la Presidencia del Dr. Pastor Lacasa y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 993 S Librar orden de pago á favor del Consejo Gral. de Educación en Santiago del Estero, por la suma de doce mil doscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y dos cts. mon. nal ($12.263.42), importe de la Subvención Nacional correspondiente al saldo del tercer bimestre del año en curso.—

" 11896 P 1º Aprobar en todas sus partes la reglamentación de las funciones del Contralor, presentada por la Presidencia y que obra de fs. 3 á 10 de este expte.,— ✗

2º Aprobar igualmente los proyectos de resolución de la misma presidencia, que obran de fs. 11 á 13 del referido expte.—

3º Crear la Oficina del Contralor ✗

+		/con las funciones que le atribuye la reglamentación aprobada; y debiendo funcionar en el local que actualmente
+		te ocupa la Sección Contralor.-
		4º Confirmar en su puesto de Jefe de Contralor á Dr. Federico Romero Toledo, con goce de la misma asignación que disfruta actualmente.-
		5º Autorizarlo para proponer á la Presidencia y eligiéndolos de entre los empleados existentes en la Repartición, los que juzgue necesarios para el mejor desempeño de su cometido.-
Exp. 10.076	G	Relevar de la entrega de las doscientas escaleras más que le fueron pedidas al Sr. Victor Guesneau, fuera de la licitación de 20 de Octubre de 1908.-
" 13269	T	Aceptar la renuncia que eleva la maestra de la escuela nacional nº 43 de Catamarca, Sta. Ana Ponce de León y trasladar en su reemplazo con sueldo y categoría que actualmente goza, á la maestra de la nº 57, Sta. Arsenia de la Vega.-
" 10416	S	Autorizar la construcción de un aljibe en el edificio escolar de Esmeralda (~~Santa~~ Fé) sin perjuicio de la instalación del molino que corresponda, y cuyo importe asciende á $283.- m/n.-
" 8060	S	Autorizar á los Sres. Pedro Madaus y Cía., para que coloquen en los edificios escolares que construyan en Aldao, Timbúes,

Esmeralda y Pavón Arriba (Santa Fé), los molinos importados por la casa Drysdale, en lugar de los de Chiesa Hnos. que especifica los contratos respectivos.-

Exp. 11491 I Proveer por Depósito á la escuela nº 10 de la Pcia. de Buenos Aires, de un piano marca Ortiz y Cussó, de la casa Gurina y Cía., cuyo importe es de $550.- m/nal.-

" 13776 - S Nombrar Inspector Sobrestante de los edificios escolares comprendidos en la primera sección de Santiago del Estero, con el sueldo mensual de $250.- m/nal., y $7.- m/n diarios de viático mientras se halle en comisión fuera de la localidad donde habita, al Ing. Emilio Lacube.-

" 13094 I Asignar sueldo de segunda categoría, á la Directora de la escuela nº 31 de La Rioja, Sta. Francisca Carreño.-

" 12939 I Ascender á maestra, con sueldo de tercera categoría, de la escuela nº 5 de Córdoba, á la actual auxiliar de la misma, Sta. Gláfira Soto.-

" 11370 I Aceptar y agradecer la donación que hace el Sr. Antonio Koller consistente en 2.800 metros cuadrados de terreno, ubicados en Villa Margarita (Buenos Aires) y con destino á edificación escolar, pero sin obligación, por parte de este Consejo, de construir, en breve plazo, el edificio correspondiente.

Autorizar al Inspector Seccional

respectivo para que reduzca á escritura pública la donación de que se trata, de acuerdo con la fórmula que al efecto le remitirá la Of. Judicial (Dr. del Campo).-

Exp. 12982 × J Declarar en vigencia para las escuelas nacionales en las Provincias el Acuerdo de 27 de Abril de 1904, que no ha sido anulado ni modificado por el Artº 5º del de Mayo 12 de 1906 que rige en la actualidad el funcionamiento de las mismas.

Extender los alcances del citado Acuerdo á todos los directores y maestros titulados de las escuelas nacionales en las provincias que prestan actualmente servicio.-

Los Directores y maestros sin título normal nacional completo, de maestro ó profesor normal, solo podrán ser confirmados despues de dos años de buenos servicios.-

Los pedidos de confirmación de los maestros á que se refiere la presente resolución, serán elevados por los Inspectores Seccionales en un solo expediente anual, en la forma y fecha que establezca la Inspección General de Provincias.-

×

" 558 B Librar orden de pago á favor de la Dcción. Gral. de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ($65.650,18 m/n) sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos con diez y ocho

/ cts. monfal., importe del saldo del primer cuatrimestre de la subvención nacional correspondiente al corriente año.-

Exp. 13270 I Aprobar la suspensión de seis días impuesta á la maestra de la escuela Superior de Varones de Resistencia, Sta. Saturnina Fouceret por el Inspector Seccional, en razón de no asistir á clase sin tener licencia del H. Consejo y de haber infringido el Inciso 2º del Artº 79 del Reglamento General de Escuelas.-

" 9208 I Que los Sres. Tesorero, Inspector Gral. de Territorios y Contador, reunidos en comisión, propongan las medidas que crean oportunas de adoptarse, á fin de que los sueldos de los maestros de los Territorios sean percibidos con puntualidad y con la debida garantía para el H. Consejo.- +

" 3597 I 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada en este expte., con fecha 27 de Agosto p. pdo.-
2º Apercibir seriamente á la maestra Sta. María Magdalena Jofré, por haberse ausentado sin previo permiso del Consejo Nal. de Educación.-
3º Conceder licencia sin goce de sueldo á la referida maestra, desde el 28 de Julio hasta el 16 de Setiembre del corriente año.-

4º Ordenar telegráficamente al C. E. respectivo, la ponga en posesión del cargo.-
5º Mandar liquidar á favor de la misma, los sueldos que le correspondan.-

Exp. 9971 6º Mantener en su carácter de Subpreceptor de la escuela nocturna A del C. E. 6º al Sr. Domingo E. Gerez, en virtud de que la inscripción y asistencia media de la sección atendida por el mismo maestro, justifican y responden á tal medida.-

" 11430 12º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela nº 20 del C. E. 12º Sta. María Martell y nombrar en su reemplazo maestra de tercera categoría en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, á la M. N. Sta. Rosa Giorgi.-

" 12806 I Ascender á maestro con sueldo de tercera categoría al actual auxiliar de la escuela nº 19 de Entre Ríos, Sr. Antonio O. Lopez.-

" 11208 I Rectificar la resolución de 3 de Setiembre p.pdo., en el sentido de que la directora nombrada para la escuela nº 36 de Sgo. del Estero, es la Sta. Corina Guzmán y no Carmen Guzmán, como dice la indicada resolución.-

" 10868 I Rectificar la resolución de fecha 3 de Setiembre último, en el siguiente sentido:
Nombrar Directora con sueldo de tercera categoría y antigüedad al 5 de Se-

tiembre p. pdo., á la Sra. María Basualdo de Sedena.—
Maestra con sueldo de tercera categoría y antigüedad al 16 de Agosto p. pdo. á la Sta. Sofía Paz.—

Exp. 11762 S. Aprobar la recepción del edificio escolar construido por los Sres. Pedro Madaio & Cía., en Pavón Arriba (Santa Fé).—
Aprobar, igualmente, las obras adicionales ordenadas por el encargado de la Sección Provincias de la Dección de Arquitectura, Dr. Delfín M. Gigena que importan $ 177,90 m/nal.—

" 8374 C 1º Mantener la resolución adoptada en este expte., con fecha 16 de Agosto p. pdo.—
2º Dejar sin efecto la licencia concedida hasta fín del presente curso escolar á la Directora de la Escuela nº 26 de Resistencia (Chaco), Sra. Aurora A. de Aballay, en vista de haber desaparecido las causas que la obligaron á solicitarla, según lo manifiesta dicha Directora; debiendo anotarse que se hizo cargo del puesto el 1º de Agosto p. pdo.—
3º Autorizar el horario de doble turno en el grado de la expresada escuela, al cual pertenezcan los cincuenta alumnos de exceso que hay en la misma y hasta

tanto se complete su personal docente.
4º Aceptar la renuncia de los miembros del C. Escolar de la referida localidad, Sres. Roberto Campolicti, Rodolfo Gabardini y Gustavo Langerchim, dándoseles las gracias por los servicios prestados; debiendo hacer entrega de las existencias de dicho Consejo, bajo inventario, al Sr. Inspector Seccional.-
5º Ordenar á la I. G. de Territorios, proponga á la mayor brevedad, la reorganización administrativa del Distrito Escolar á que se refiere el artículo anterior.-

Exp. 15845 — I Rectificar la resolución de 10 de Setiembre p. pdo., en el sentido de que el llamado á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en Pueblo Marini, debe hacerse tambien en la Ciudad de Santa Fé, simultaneamente con el decretado para esta Capital.-

" 12918 — I Dejar sin efecto el nombramiento de la Sta. Dominga Panna, como directora de la escuela nº 47 de Salta, por no haberse hecho cargo de su puesto; y nombrar en su reemplazo, con sueldo de segunda categoría, antigüedad al 24 de Setiembre p. pdo., y cargo de registrar su título, á la Sta. Cecilia Lopez.-

Exp. 13049 7/ 1º Nombrar Directora de la escuela nº 86 de Santa Fé, con sueldo de segunda categoría y antigüedad al 23 de Setiembre p. pdo., á la Sra. Modesta Abregú de Resoagli, debiendo registrar su título.
2º Trasladar á la citada escuela nº 86 con la misma categoría y sueldo, á la Auxiliar de la nº 65 de la misma provincia, Sta. Rosa Brofft.-

" 7036 7 Dejar sin efecto el nombramiento de la Sta. María Salomé Tula, como directora de la escuela nº 21 de Santiago del Estero, debiendo prestar sus servicios en la misma escuela, pero con carácter de auxiliar.

Ascender á Director, con sueldo de tercera categoría, al auxiliar de la expresada escuela, Sr. Jesús Miranda (hijo).-

" 7696 9º Hacer constar que con fecha 20 de Setiembre p. pdo., se adoptó la siguiente resolución: +

Habiendo demostrado la práctica que la organización dada, por el acuerdo de 16 de Marzo último, al personal de servicio en las escuelas de la Capital y establecida á base del número de secciones de grado con que ellas funcionan, no se amolda á las necesidades y buena marcha de las mismas, por la propia variabilidad de aquella base, se resuelve: 1º Queda definitiva- +

×

//mente fijada la siguiente escala, para la distribución del aludido personal, en las escuelas públicas de la Capital:-
a) un portero para las escuelas cuyo número de aulas no exceda de seis.
b) un portero y un peon auxiliar para las que tengan de siete á doce aulas.-
c) un portero y dos peones auxiliares para las que tengan trece ó más aulas.-
2º De acuerdo con la precedente clasificación, regirán los siguientes sueldos:
a) De ($60.-m/n) sesenta pesos mon/nal., para los porteros; asignándoseles un sobresueldo de ($20.-m/n) veinte pesos m/nal; cuando en el local de la misma escuela funcionara una nocturna, entendiéndose que en éstas prestará servicios un solo portero.-
b) de ($45.-m/n) Cuarenta y cinco pesos mon/nal., para los peones auxiliares.
3º Los Consejos Escolares de la Capital deberán ceñirse extrictamente á las reglas preestablecidas al hacer las liquidaciones mensuales correspondientes y la Contaduría no aceptará las que vinieren en forma contraria.
4º Quedan en vigor las anteriores resoluciones concordantes y en cuanto no se opongan á la presente.-

×

Exp. 7696 — 9º Hacer constar que con fecha 10 de
× Octubre último, se resolvió:
No obstante las reclamaciones que

han llegado á esta Superioridad con motivo de la última reglamentación del personal de servicio de las escuelas públicas de la Capital decretada con fecha 20 de Setiembre p. pdo., y sin entrar á estudiar el mayor ó menor fundamento que pueden informarlas, considerando tan solo que dentro del breve término de un mes y medio se clausurará el presente curso escolar, se resuelve:

1º Mantener en todas sus partes la mencionada reglamentación de 20 de Setiembre p. pdo.-

2º Dirijir circular á los Consejos Escolares de la Capital pidiéndoles se sirvan proponer antes del 30 de Noviembre próximo, la dotación del personal de servicio que á su juicio requiera cada una y todas las escuelas de sus dependencias para su regular funcionamiento, á objeto de estudiar y formular sobre la base de esas propuestas, en el período de las vacaciones próximas, la reglamentación apropiada de aquel servicio que con carácter definitivo haya de entrar á regir desde la reapertura del curso escolar próximo.-

Exp. 13210 7 Trasladar á la Dirección de la escuela nº 166 de San Luis, al Sr. German Rodriguez, actual Director de

la nº 48 de la misma provincia.-
Ascender á Director, con sueldo de segunda categoría, de la escuela nº 48 de San Luis, al Sr. Cristóbal Pereyra.-
Nombrar maestra, con sueldo de tercera categoría y cargo de registrar su título, de la escuela nº 62, á la Sta. Catalina Montiveros.-

Exp. 11628 10º Autorizar á la Dcción. Gral. de Arquitectura para proceder á la colocación de cortinas en la escuela nº 2 del C. E. 10º de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Viuda de Ninot que se acepta como más ventajoso, y cuyo importe de $ 90.- m/n deberá ser depositado por el referido Consejo en la Tesorería de esta Repartición á los efectos del pago oportuno de la cuenta correspondiente.-

— — — — Aceptar la renuncia interpuesta por el Sr. Presidente del C. E. 12º, Sr. Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, á quien se darán las gracias por los importantes servicios que ha prestado á la instrucción primaria de la República.-

" 12103 12º Nombrar Directora de la escuela nº 22 del C. E. 12º, á la Maestra Normal, Sta. Ana María Eguren, actual maestra de segunda categoría, en la escuela nº 10 del mismo Distrito.-

" 560 Y Prorrogar sin goce de sueldo, y por el término de seis meses, á contar del 1º

de Setiembre último, la licencia concedida al Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas en la Pcia. de Corrientes, Sr. Feliso C. Seitor; debiendo continuar como suplente, Dr. Salvador M. Diaz.-

Exp. 11447 — I — 1º Ordenar al Depósito provea con destino á la Inspección de Escuelas Nocturnas, los muebles y útiles que enumera aquella Oficina, á fs. 6 de este expediente.

2º Autorizar tambien al Depósito para adquirir de las casas Jacobo Peuser y Heinlein y Cía., los útiles detallados en los presupuestos presentados por las mismas, que se aprueban y cuyos importes son $ 192.05 m/n. y $ 150.- m/n., respectivamente.-

" 13093 — I — Rectificar la parte pertinente de la resolución de 7 de setiembre último en el sentido de que el nombramiento de Dr. Francisco Guastala y Sra. Cesarina Barasco de Brioschi, como Encargado Escolar y Directora, respectivamente, deben ser para la escuela nº 92 de Santa Fé y no para la nº 26, como dice la recordada resolución.-

" 13209 — I — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Santiago del Estero que se indican:

Esc. nº 103.- E. E. al Sr. Delfín Espínola. Director, al Sr. Ramón Suarez.-

Esc. nº 106.- E. E. al Sr. Ramón Farias.

Directora.- á la Sta. Petrona Montenegro de Ferreyra.-

Escuela nº 107.- E. E. á Dn. Marcelino Lizarroga. Director, al Sr. Manuel R. Agudo.-

Escuela nº 108.- E. E. al Sr. Miguel Lopez.- Directora, á la Sta. María S. Ibañez.-

Escuela nº 111.- Directora, á la Sra. Celia Macedo de Zelaya.-

Escuela nº 113.- E. E. á Dn. Manuel Zayago. Directora, á la Sra. Rosaura Gimenez de Argibay.-

Los Directores que por esta resolución se nombran gozarán sueldo de tercera categoría con antigüedad al 29 de Setiembre p. pdo., y deberán registrar sus títulos.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p. m.-

Pastor Lacasa

Santiago Lopez